



*Municipalidad de Yorito*  
*Departamento de Yoro*



**INFORME I.AP**

**Reyna Sarai Nuñez**  
**Oficial de Acceso a la Información Pública**  
**Municipalidad de Yorito**

Por este medio remito a usted CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES MES DE FEBRERO de la Municipalidad de Yorito, Departamento de Yoro correspondiente al año 2018, solicitando a este departamento de Recursos Humanos, por parte de esta dependencia, para ser subido en el Portal Único de Transparencia.

Sin otro particular

*Cynthia González*  
CINTHIA LARISSA GONZÁLEZ VALLE  
JEFA DE RECURSOS HUMANOS  
YORITO, YORO





# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### REGISTRO DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES MES DE FEBRERO 2018

Descripción	Contratista	N° Identidad Contratista	RTN	Fecha Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Plazo Ejecución	Monto
Asisten. Secretaria municipal	Karla Yolanda Torres	1811-1989-00285		01- febrero-2019	01- febrero 2018	31 marzo-2018		13,000.00
Vigilante en el cementerio	Cecilio Mejia	1620-1965-00169		01-febrero-2018	01- febrero 2018	31 marzo-2018		12,000.00
Elaborar dos juegos de comedor para reuniones en la municipalidad	Oscar Oriando Varela	1801-1962-00550	18011962005502	01-febrero-2018	02-febrero-2018	02-abril-2018		54,000.00
Chofer Municipal	Oscar Danilo Velásquez	1811-1961-00029		01-febrero-2018	01-febrero-2018	01-mayo-2018		30,000.00
Administrar el sonido de la municipalidad y dar servicio a la población	Juan Alberto Mencia	1811-1979-00356	18111979003567	01-febrero-2018	01-febrero-2018	31 diciembre-2018		3,500.00
Construcción de 3 ataúdes	Silvano Palma	1811-1987-00159	18111987001590	01-febrero-2019	01-febrero-2019	18-marzo-2018		3,500.00
Traslado de pacientes	Juan Carlos Castillo	0308-1978-00010		02-febrero-2019	05-febrero-2018	31-diciembre-2018		Observación: Se pagan según los viajes
Traslado de pacientes	Esteban Corea	1811-1980-00453	18111980004532	02-febrero-2018				Observación: Se pagan según los viajes
Acarreo rios	Justo Alexander Ramos	1811-1981-00184	18111981001847	08-febrero-2018	08-febrero-2018			Observación: Se pagan según los viajes
Traslado de pacientes	Justo Alexander Ramos	1811-1981-00184	18111981001847	08-febrero-2018	08-febrero-2018			Observación: Se pagan según los viajes
Acarreo de arena y piedra	Pedro Rivera Chávez	1704-1972-00263	17041972002630	08-febrero-2018	08-febrero-2018			Observación: Se pagan según los viajes
Estructuración como técnico para elaboración del plan de Desarrollo Municipal	Marco Augusto Lopez Carias	1811-1985-00059		09-febrero-2018				
Estructuración como técnico para elaboración del plan de Desarrollo Municipal	José David Fajardo Hernández	0501-1996-06609		09-febrero-2018				
Traslado de pacientes	Juan Alexy Pérez	1811-1986-0029	1811198600299	15-febrero-2018	15-febrero-2019	31-diciembre-2018		Observación: Se pagan según los viajes



# Municipalidad de Yoro

## Departamento de Yoro



Ebanista construcción de 12 ataúdes	Cello Martínez Hernández	1811-1966-00177	18111966001771	15-febrero-2018	16-febrero-2019	15-mayo-2018		22,000.00
Traslado de pacientes	Walter Odilber Cruz	1811-1988-00351	18111988003514	15-febrero-2018	16-febrero-2019	31-diciembre-2018		Observación: Se pagan según los viajes
Construcción del proyecto de agua potable en la comunidad de Himerito	Ildenfonzo Mencia	1809-1957-00016	18091957000160	16-febrero-2018	19-febrero-2018	19-abril-2018		23,000.00
Acarreo de basura 16 viajes	Cello Martínez Hernández	1811-1966-00177	18111966001771	27-febrero-2018	28-febrero-2018	22-febrero-2018		3,600.00
Acarreo de material para la comunidad de Himerito	Juan Ramón Ramírez	1811-1970-00014		27-febrero-2018	27-febrero-2018			



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



## CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, Hondureña, de Profesión u oficio Perito Mercantil y de este vecindario, con número de Identidad No. 1811-1970-00230 y declarada Alcaldesa por el Tribunal Nacional de Elecciones de Fecha 17 de Diciembre del 2017, quien actúa como Alcaldesa Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100 exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de **CONTRATANTE** y por otra parte la Joven **KARLA YOLANDA TORRES MURILLO**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad Hondureña y con domicilio en la comunidad de El Destino, Municipio de Yorito, con tarjeta de Identidad No. 1811-1989-00285 quien actuara en su carácter de **CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente **contrato de trabajo** según las siguientes cláusulas;

**CLAUSULA N° 1, EL CONTRATISTA**, Se compromete a prestar sus servicios profesionales como **Asistente Secretaria Municipal** de Yorito, departamento de Yoro.

**CLAUSULA N° 2, EL CONTRATISTA**, Sera responsable del cumplimiento de este contrato y en particular asistir a la secretaria municipal en todas sus funciones y otras que se le deleguen.

OTRAS:

1. Acatar las disposiciones emitidas por la Alcaldesa Municipal.
2. Asistir a los eventos de capacitación y a toda cita oficial cada vez que se requiera.
3. Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los clientes de la empresa.
4. Cuidar todo el equipo, material y recursos que se le asignen.

**CLAUSULA N° 3, EL CONTRATISTA**, Prestara sus servicios profesionales por el término de (59 días) y tendrá vigencia a partir del 01 de febrero del 2018 al 31 de marzo del 2018.

**CLAUSULA N° 4, "EL CONTRATISTA"** devengará por sus servicios profesionales un Monto Total de Lps. 13,000.00 (trece mil lempiras exactos)

**CLAUSULA N° 5**, La Municipalidad de Yorito brindará AL CONTRATISTA el apoyo necesario para el buen desempeño de sus servicios profesionales.

**CLAUSULA N° 6, EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios profesionales, sujetándose al horario establecido por la Municipalidad y las funciones delegadas a su persona para el puesto al que fue contratado (a).

**CLAUSULA N° 7**, La Alcaldesa Municipal de Yorito podrá Prescindir el contrato por las siguientes causas imputables a EL CONTRATISTA.

1. Por el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. Por desobediencia a los superiores.
3. Por dedicarse a otros asuntos en horas de trabajo.
4. Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo.
5. Por el abandono injustificado durante tres días hábiles.

6. Cuando por conveniencia de La Municipalidad de Yorito considera necesario rescindir los servicios del contratista bastando para ello notificación con treinta días de anticipación.
7. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.
8. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido.

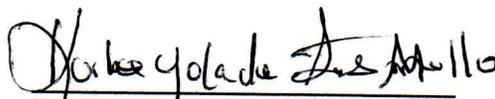
**CLAUSULA N° 8, EL CONTRATISTA**, Quedará sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.

**CLAUSULA N° 9, LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y EL CONTRATISTA** Manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firman el presente contrato de trabajo al primer día del mes de febrero año dos mil dieciocho.

  
**MARVIN ISABEL GONZALEZ**  
Contratante



  
**KARLA YOLANDA TORRES**  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, soltera, Hondureña, Profesión u oficio Perito Mercantil y de este vecindario de Yorito con cedula de Identidad No. 1811-1970-00230, declarada Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones de Fecha 17 de Diciembre del 2017,, por una parte quien actúa como Alcalde Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en sus artículos No. 40 y 43 numeral 3 de su reglamento quien actuara en su carácter de **CONTRATANTE** y por otra parte el señor **CECILIO MEJIA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña y con domicilio en el municipio de Yorito, con tarjeta de Identidad No. 1620-1965-00169 quien actuara en su carácter de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de servicios profesionales de acuerdo a los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: Objetivo del Contrato.** Se requiere los servicios del **CONTRATISTA**, para que se desempeñe en el cargo de Vigilante del Cementerio Municipal de Yorito teniendo como sede el Municipio de Yorito, departamento de Yoro.

**CLAUSULA SEGUNDA: Actividades.** "EL CONTRATISTA" realizará principalmente las siguientes actividades:

- ✓ Encargado de custodiar el Cementerio Municipal.
- ✓ Dar mantenimiento al mismo.
- ✓ Llenar el libro de registro de las personas sepultadas.

**Otras funciones:**

- ✓ Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los clientes de la empresa.

**CLAUSULA TERCERA: Coordinación del Trabajo.** "EL CONTRATISTA" dependerá específicamente de la Sra. Alcaldesa Municipal y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas para el cumplimiento de sus funciones.

**CLAUSULA CUARTA: Plazo de Ejecución.** Este Contrato será suscrito por un periodo de (59 días) y tendrá vigencia a partir del 01 de febrero de 2018 al 31 de marzo de 2018.

**CLAUSULA QUINTA: Jornada de Trabajo:** "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con la jornada de trabajo establecida de lunes a domingo de 6:00 AM a 6:00 PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. No obstante, dicho horario puede ser modificado de común acuerdo de las partes por causas justificadas.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Modificación o Enmiendas.** El presente contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en algunas o todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerden por escrito por los firmantes de este contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Documentos del Contrato.** Forman parte integral de este contrato tal como si estuvieran individualmente escritos en él, Cualquier Adendum, modificación o acuerdo suplementario que se haga al presente contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: Anexos.** Los Anexos que se agreguen al presente contrato a efecto de formar parte integrante del mismo, deberán, en todo caso, contar con la aprobación por escrito de ambas partes y contener la firma autógrafa de sus respectivos representantes legales.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Solución de Controversias.** Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja con motivo de este contrato se solucionará por mutuo acuerdo de las partes y de no ser posible se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados del municipio de Yoro, en el Departamento de Yoro.

En fe de lo cual firman el presente contrato de trabajo al primer día del mes de febrero año dos mil dieciocho.



**Maryin Isabel González**  
Contratante



**Cecilio Mejía Rodríguez**  
Contratista



# Municipalidad de Yoro

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Oscar Orlando Varela Martínez**, RTN: 18011962005502, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1801-1962-00550, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Elaborar dos juegos de comedor**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista prestara los siguientes servicios: **Carpintería**

**TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO:** El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 54,000.00 (cincuenta cuatro mil lempiras)

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez sea entregado.

**SEXTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 02 febrero al 02 de abril del año 2018.

**OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**NOVENA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 01 días del mes de febrero del año 2018.

  
Marvín Isabel González  
Alcaldesa Municipal



  
Oscar Orlando Varela Martínez  
Contratista





# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



## CONTRATO DE TRABAJO

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, Hondureña, de Profesión u oficio Perito Mercantil y de este vecindario, con número de Identidad No. 1811-1970-00230 y declarada Alcaldesa por el Tribunal Nacional de Elecciones de Fecha 17 de Diciembre del 2017, quien actúa como Alcaldesa Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100 exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de **CONTRATANTE** y por otra parte la señor **OSCAR DANILO VELASQUEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad Hondureña y con domicilio en el casco urbano de Yorito, Municipio de Yorito, con tarjeta de Identidad No. 1811-1961-00029 quien actuara en su carácter de **CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente **contrato de trabajo** según las siguientes cláusulas;

**CLAUSULA N° 1, EL CONTRATISTA**, Se compromete a prestar sus servicios profesionales como **Chofer Municipal** de la alcaldía de Yorito, teniendo como sede el Municipio de Yorito, departamento de Yoro.

**CLAUSULA N° 2, EL CONTRATISTA**, Sera responsable del cumplimiento de este acuerdo y en particular de las siguientes obligaciones.

1. Mantener el vehículo en buen estado
2. Mantener el aseo y cuidado del vehículo y de su equipamiento.
3. Mantener su documentación personal al día y portar su carnet de conductor
4. Conducir cumpliendo con las leyes de tránsito, criterio y cuidado necesario, siendo responsable por las infracciones que se imputen a su persona
5. Mantenimiento del vehículo.
6. OTRAS:
  1. Acatar las disposiciones emitidas por la Alcaldesa Municipal.
  2. Asistir a los eventos de capacitación y a toda cita oficial cada vez que se requiera.
  3. Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los clientes de la empresa.
  4. Cuidar todo el equipo, material y recursos que se le asignen.

**CLAUSULA N° 3, EL CONTRATISTA**, Prestara sus servicios profesionales por el termino de tres meses a partir del 01 de febrero hasta 01 de mayo del 2018 cumpliendo la jornada laboral que establece la ley.

**CLAUSULA N° 4**, La Municipalidad de Yorito por su parte se compromete a pagar **AL CONTRATISTA** la cantidad de treinta mil lempiras (Lps. 30,000.00).

**CLAUSULA N° 5**, La Municipalidad de Yorito brindará AL CONTRATISTA el apoyo necesario para el buen desempeño de sus servicios profesionales.

**CLAUSULA N° 6**, EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios profesionales, sujetándose al horario establecido por la Municipalidad y las funciones delegadas a su persona para el puesto al que fue contratado (a).

**CLAUSULA N° 7**, La Alcaldesa Municipal de Yorito podrá Prescindir el contrato por las siguientes causas imputables a EL CONTRATISTA.

1. Por el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. Por desobediencia a los superiores.
3. Por dedicarse a otros asuntos en horas de trabajo.
4. Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo.
5. Por el abandono injustificado durante tres días hábiles.
6. Cuando por conveniencia de La Municipalidad de Yorito considera necesario rescindir los servicios del contratista bastando para ello notificación con treinta días de anticipación.
7. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.
8. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido.

**CLAUSULA N° 8**, EL CONTRATISTA, Quedara sujeto a evaluaciones periódicas de su trabajo de conformidad a la ley y a los eventuales informes que deberá rendir ante su jefe inmediato.

**CLAUSULA N° 9**, LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y EL CONTRATISTA Manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firman el presente contrato de trabajo al primer día del mes de febrero año dos mil dieciocho.

  
MARYIN ISABEL GONZALEZ  
Contratante



  
OSCAR DANILO VELASQUEZ VELASQUEZ  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **JUAN ALBERTO MENCIA GONZALEZ**, con RTN 1811-1979-003567 mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1979-00356, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Administrar el sonido de la alcaldía de Yorito y dar servicio a la población del municipio.**

**SEGUNDA: CALIDAD DE MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 3,500.00

(tres mil quinientos lempiras mensuales)

**CUARTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

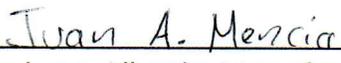
**SEPTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio 01 de febrero al 31 de diciembre del 2018.

**DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**DECIMA TERCERA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 01 días del mes de febrero del año 2018.

  
\_\_\_\_\_  
Maryin Isabel González  
Alcaldesa Municipal



  
\_\_\_\_\_  
Juan Alberto Mencia  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Silvano Palma Martínez**, RTN: 1811-1987-001590, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1987-00159, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: Como ebanista para la construcción de 3 ataúdes en la comunidad de Santa Marta municipio de Yorito, Yoro

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Construcción de 3 ataúdes

**TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO:** El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 3,500.00 (tres mil quinientos lempiras con 10/100 ctv.)

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez los ataúdes sean entregados.

**SEXTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 01 febrero al 18 de marzo del año 2018.

**OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**NOVENA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 01 días del mes de febrero del año 2018.

  
  
Maryn Isabel González  
Alcaldesa Municipal

  
Silvano Palma Martínez  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



## CONTRATO PARA TRASLADO DE PACIENTES

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **JUAN CARLOS CASTILLO MELENDEZ**, RTN #03081978000106 mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 0308-1978-00010, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Traslado de pacientes**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista prestara los siguientes servicios como propietario de un vehículo para el traslado exclusivo:

Mujeres embarazadas y niños menores de cinco años siempre y cuando una enfermera realice una evaluación y concluya que es una emergencia (Referencia Medica) desde las comunidades:

- El Portillo: 800
- Santa Marta 1,800
- Cerro Bonito 800
- Las Brisas 1,800

Emergencias Múltiples autorizada por la Alcaldesa Municipal.

**TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO:** El Contratista pondrá cubrir las comunidades mencionadas hasta el Centro de salud de la comunidad de Yorito.

**CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista en base a los viajes que realice dependiendo de la distancia.

**QUINTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**SEPTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 05 febrero al 31 diciembre 2018

**SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**OCTAVA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 02 días del mes de febrero del año 2018.

  
Maryn Isabel González  
Alcaldesa Municipal

  
Juan Carlos Castillo  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PARA TRASLADO DE PACIENTES

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **ESTEBAN COREA**, RTN #1811-1980-0045322 mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1980-00453, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Traslado de pacientes**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista prestara los siguientes servicios como propietario de un vehículo para el traslado exclusivo:

Mujeres embarazadas y niños menores de cinco años siempre y cuando una enfermera realice una evaluación y concluya que es una emergencia (Referencia Medica) desde la comunidad:

- Turín : 1,800  
Emergencias Múltiples autorizada por la Alcaldesa Municipal.

**TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO:** El Contratista pondrá a disposición Cubriendo la comunidad mencionada hasta el Centro de salud de la comunidad de Yorito.

**CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista en base a los viajes que realice dependiendo de la distancia.

**QUINTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**SEPTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 05 febrero al 31 diciembre 2018

**SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**OCTAVA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 02 días del mes de febrero del año 2018.

  
\_\_\_\_\_  
Maryin Isabel Gonzalez  
Alcaldesa Municipal



  
\_\_\_\_\_  
Esteban Corea  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



## CONTRATO PARA ACARREO

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Justo Alexander Ramos Amador**, RTN #18111981001847 mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1981-00184, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acarreos Varios.**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista prestara los siguientes servicios como propietario de un vehículo para acarreos varios en el municipio de Yorito, departamento de Yoro.

1) Acarreo de materiales. 2) Cualquier otra actividad que se requiera

**TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO:** El Contratista presentara a Tesorería una hoja de requerimiento firmada por el beneficiario.

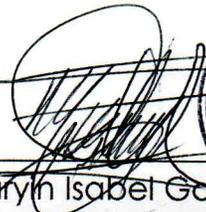
**CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista en base a los viaje que realice dependiendo de la distancia.

**QUINTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 08 de febrero 2018

**SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**OCTAVA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 08 días del mes de febrero del año 2018.

  
\_\_\_\_\_  
Maryn Isabel Gonzalez  
Alcaldesa Municipal



  
\_\_\_\_\_  
Justo Alexander Ramos  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PARA TRASLADO DE PACIENTES

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Justo Alexander Ramos Amador**, RTN #18111981001847 mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1981-00184, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Traslado de pacientes**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista prestara los siguientes servicios como propietario de un vehículo para el traslado exclusivo:

Mujeres embarazadas y niños menores de cinco años siempre y cuando una enfermera realice una evaluación y concluya que es una emergencia (Referencia Medica) desde las comunidades:

- Mina Honda: 700.00
- Capiro: 700.00
- Pacayal: 400.00,
- Vallecillo: 400.00 ,
- La Ladera: 400.00
- Wisilka :400.00,
- Ciruelito :400.00
- Fortaleza :400.00

Emergencias Múltiples autorizada por la Alcaldesa Municipal.

**TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO:** El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

**CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista en base a los viaje que realice dependiendo de la distancia.

**QUINTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**SEPTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 08 de febrero del 2018

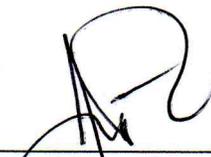
**SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**OCTAVA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas

del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 08 días del mes de febrero del año 2018.

  
\_\_\_\_\_  
Marylin Isabel González  
Alcaldesa Municipal



  
\_\_\_\_\_  
Justo Alexander Ramos  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



## CONTRATO PARA ACARREO DE ARENA PIEDRA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Pedro Rivera Chavez**, RTN #17041972002630 mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1704-1972-00263, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acarreos de arena Piedra**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista prestara los siguientes servicios como propietario de volqueta para realizar los acarreos de piedra y arena u otro acarreo de material a diferentes comunidades en el municipio de Yorito, departamento de Yoro. Tabla de valores.

Sabana De San Pedro	2,000.00	2,300
Destino	2,000.00	2,300
Guisilca	2,200.00	2,530
Yorito	2,500.00	2,875
Luquigue	3,500.00	4,025
Jalapa	3,600.00	4,140
Los Higueros	6,000.00	6,900



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



El Plantel	6,000.00	6,900
Santa Marta	5,200.00	5,980
Brisas Santa Marta	5,200.00	5,980
Portillo	4,200.00	4,1830
Cerro Bonito	4,200.00	4,1830
Quebrada Vieja	4,200.00	4,1830
Mina Onda	4,500.00	5,175
Patastera	4,800.00	5,520
Paujiles	5,200.00	5,980
Pueblo Viejo	4,000.00	4,600
Planes Luquigue	4,000.00	4,1600
Ceibita	7,000.00	8,050
Plan Grande	3,200.00	3,1680
San José	5,200.00	5,980
Achotes	7,000.00	8,050
Quebrachal	3,200.00	3,1680
Vallecillo	4,000.00	4,1600
La Esperanza	6,000.00	6,900
Buenos Aires	7,000.00	8,050
Espino	3,500.00	4,1025
La Ladera	3,000.00	3,450
Pacayal	4,500.00	5,175
Pueblito	3,500.00	4,1025



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



Ciruelito	2,700.00	3,105
Guaco	4,000.00	4,600

**TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO:** El Contratista presentara a Tesorería una hoja de requerimiento firmada por el beneficiario.

**CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista en base a los viajes que realice dependiendo de la distancia.

**QUINTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

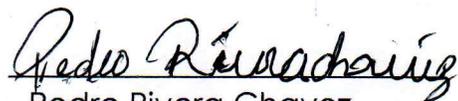
**SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 08 de febrero 2018

**SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**OCTAVA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 08 días del mes de febrero del año 2018.

  
Marián Isabel González  
Alcaldesa Municipal



  
Pedro Rivera Chavez  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **MARCO AUGUSTO LOPEZ CARIAS**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 1811-1985-00059, y el joven, **JOSUE DAVID FAJARDO HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, Hondureño, con identidad # 0501-1996-06609, quien en adelante se denominara como los **CONTRATISTAS**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Los Contratistas se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: **Para la Estructuración como Técnicos Municipales para elaboración del Plan de Desarrollo Municipal donde realizaran las siguientes obligaciones:**

1. **Informe de avance del proceso focal línea base marzo del 2018**
2. **Informe de avance de línea base y proceso de desarrollo comunitario junio 2018**
3. **Informe terminado de línea base PDC, PDM 30 de septiembre.**

**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El total del Contrato es de Lps. 217,984.00 (doscientos diecisiete mil novecientos ochenta y cuatro lempiras) por siete meses a partir de 09 de febrero al 30 de septiembre del 2018

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara a los Contratistas de acuerdo a los avances de los informes

**CUARTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEL y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



**SEXTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los nueve días del mes de febrero del año 2018.

Maryin Isabel González  
Contratante

Josué David Fajardo Hernández  
Contratista

  
Marco Augusto López Carias  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PARA TRASLADO DE PACIENTES

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, Hondureña, de Profesión u oficio Perito Mercantil y de este vecindario, con número de Identidad No. 1811-1970-00230 y declarada Alcaldesa por el Tribunal Nacional de Elecciones de Fecha 17 de Diciembre del 2017, quien actúa como Alcaldesa Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100 exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de **CONTRATANTE** y por otra el señor **JUAN ALEXY PEREZ DOBLADO RTN 1811-1986-00029** mayor de edad, en unión libre, de nacionalidad Hondureña y con domicilio en la comunidad Jalapa, Municipio de Yorito, con tarjeta de Identidad No. 1811-1986-0029 quien actuara en su carácter de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de servicios profesionales de acuerdo a los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA N° 1**, Se compromete a prestar sus servicios profesionales como Conductor de vehículo, para trasladar las emergencias exclusivas de Maternidad como:

- ✓ Embarazadas.
- ✓ Mujeres que presenten síntomas de aborto.
- ✓ Niños recién nacidos con enfermedades críticas.

Cubriendo las comunidades Urraco, La esperanza, los Higueros, Barrio San Francisco, nuevo plan, el panal, higuero quemado, el plantel, himerios y la patastera hasta el Centro de salud de la comunidad de Yorito.

**CLAUSULA N° 2**, Monto y forma de pago del Contrato: Dicho contrato será pagado por viaje de la siguiente manera:

- El Urraco 1,800
- La Esperanza 1,300
- Los Higueros 1,200
- B° San Francisco 1,200
- Nuevo Plan 1,200.
- El Panal 1,200.00
- Higuero Quemado 1,200
- El Plantel 1,200

- Himeritos 900
- Patastera 900

**CLAUSULA N° 3, Duración del Contrato:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de 15 de febrero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018.9

**CLAUSULA N° 4, Los conductores se comprometen a:**

- Al momento de hacer el cobro tendrán que presentar la hoja de traslado que les facilitara el promotor de Salud asignado a la zona.
- Los viajes serán expresos para los enfermos y los conductores no podrán trasladar carga de cualquier índole.
- Queda prohibido para el conductor hacer cualquier viaje si ellos están enfermos o en estado de ebriedad por lo que se comprometen a buscar a otro conductor que le realice el viaje.

**CLAUSULA N° 5,** Los viajes de la comunidad hacia Yoro no se pagaran por la Alcaldía.

**CLAUSULA N° 6,** El contrato puede ser prescindido por mutuo acuerdo o por divergencia de las partes.

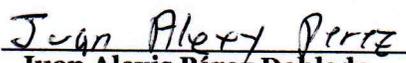
**CLAUSULA N° 7,** Cualquier controversia derivada del presente contrato se resolverá por la conversación directa entre los contratantes, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial por los cual las partes se someterán a la jurisdicción de Juzgado de Paz de lo Civil de la seccional de Yoro, departamento de Yoro y delegando de la contención administrativa así mismo para todo lo previsto en este contrato las partes serán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes de Honduras.

**CLAUSULA N° 8, RATIFICACION** Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas anteriores de este contrato y para los efectos legales correspondientes suscriben el mismo en dos ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad y otro en poder del Contratista.

En fe de lo cual firman el presente acuerdo de trabajo a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho

  
Maryin Isabel González  
Contratante



  
Juan Alexis Pérez Doblado  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Celio Martínez Hernández**, RTN: 1811-1966-001771, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1966-00177, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: Construcción de Ataúd

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Ebanista para la construcción de 19 ataúdes

**TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO:** El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 22,000.00 (veintidós mil lempiras)

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez el ataúd sea entregado.

**SEXTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al

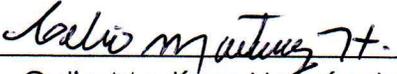
artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 16 de febrero al 15 de mayo del año 2018.

**OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**NOVENA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 15 días del mes de febrero del año 2018.

  
  
Maryin Isabel Gonzalez  
Alcaldesa Municipal

  
Celio Martínez Hernández  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO DE TRABAJO

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, Hondureña, de Profesión u oficio Perito Mercantil y de este vecindario, con número de Identidad No. 1811-1970-00230 y declarada Alcaldesa por el Tribunal Nacional de Elecciones de Fecha 17 de Diciembre del 2017, quien actúa como Alcaldesa Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100 exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de **CONTRATANTE** y por otra el señor **WALTER ODILBER CRUZ RAMOS**, RTN 18111988003514 mayor de edad, en unión libre, de nacionalidad Hondureña y con domicilio la comunidad de San Isidro, Municipio de Yorito, con tarjeta de Identidad No. 1811-1988-00351 quien actuara en su carácter de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de servicios profesionales de acuerdo a los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA N° 1**, Se compromete a prestar sus servicios profesionales como Conductor de vehículo, para trasladar las emergencias exclusivas de Maternidad como:

- ✓ Embarazadas.
- ✓ Mujeres que presenten síntomas de aborto.
- ✓ Niños recién nacidos con enfermedades críticas.

Cubriendo las comunidad de San Isidro hasta el Centro de salud de la comunidad de Yorito.

**CLAUSULA N° 2**, Monto y forma de pago del Contrato: Dicho contrato será pagado por viaje de la siguiente manera:

- San Isidro: 1,800.00 lempiras.

**CLAUSULA N° 3**, Duración del Contrato: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.

**CLAUSULA N° 4**, Los conductores se comprometen a:

- Al momento de hacer el cobro tendrán que presentar la hoja de traslado que les facilitara el promotor de Salud asignado a la zona.



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO DE TRABAJO

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA**, mayor de edad, Hondureña, de Profesión u oficio Perito Mercantil y de este vecindario, con número de Identidad No. 1811-1970-00230 y declarada Alcaldesa por el Tribunal Nacional de Elecciones de Fecha 17 de Diciembre del 2017, quien actúa como Alcaldesa Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100 exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de **CONTRATANTE** y por otra el señor **WALTER ODILBER CRUZ RAMOS**, RTN 18111988003514 mayor de edad, en unión libre, de nacionalidad Hondureña y con domicilio la comunidad de San Isidro, Municipio de Yorito, con tarjeta de Identidad No. 1811-1988-00351 quien actuara en su carácter de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar como efecto el presente contrato de servicios profesionales de acuerdo a los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA N° 1**, Se compromete a prestar sus servicios profesionales como Conductor de vehículo, para trasladar las emergencias exclusivas de Maternidad como:

- ✓ Embarazadas.
- ✓ Mujeres que presenten síntomas de aborto.
- ✓ Niños recién nacidos con enfermedades críticas.

Cubriendo las comunidad de San Isidro hasta el Centro de salud de la comunidad de Yorito.

**CLAUSULA N° 2**, Monto y forma de pago del Contrato: Dicho contrato será pagado por viaje de la siguiente manera:

- San Isidro: 1,800.00 lempiras.

**CLAUSULA N° 3**, Duración del Contrato: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.

**CLAUSULA N° 4**, Los conductores se comprometen a:

- Al momento de hacer el cobro tendrán que presentar la hoja de traslado que les facilitara el promotor de Salud asignado a la zona.

- Los viajes serán expresos para los enfermos y los conductores no podrán trasladar carga de cualquier índole.
- Queda prohibido para el conductor hacer cualquier viaje si ellos están enfermos o en estado de ebriedad por lo que se comprometen a buscar a otro conductor que le realice el viaje.

**CLAUSULA N° 5,** Los viajes de la comunidad hacia Yoro no se pagaran por la Alcaldía.

**CLAUSULA N° 6,** El contrato puede ser prescindido por mutuo acuerdo o por divergencia de las partes.

**CLAUSULA N° 7,** Cualquier controversia derivada del presente contrato se resolverá por la conversación directa entre los contratantes, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial por los cual las partes se someterán a la jurisdicción de Juzgado de Paz de lo Civil de la seccional de Yorito, departamento de Yoro y delegando de la contención administrativa así mismo para todo lo previsto en este contrato las partes serán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes de Honduras.

**CLAUSULA N° 8, RATIFICACION** Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas anteriores de este contrato y para los efectos legales correspondientes suscriben el mismo en dos ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad y otro en poder del Contratista.

En fe de lo cual firman el presente acuerdo de trabajo a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

  
\_\_\_\_\_  
**MARYIN ISABEL GONZALEZ**  
Contratante



  
\_\_\_\_\_  
**WALTER ODIBER CRUZ RAMOS**  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Ildefonso Mencía Gutiérrez**, RTN: 18091957000160, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1809-1957-00016, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: **Construcción del Proyecto de Agua Potable en la comunidad de Los Himeritos.**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista realizara la obra de la siguiente manera:

- Construcción de caja toma.
- Tirar la línea de conducción al tanque de almacenamiento.
- Construcción del tanque de almacenamiento.
- Línea de tubería de distribución a los beneficiarios.

**TERCERA: CALIDAD DE MANO DE OBRA:** El Contratista pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia de esta labor.

**CUARTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal a través del Departamento de Desarrollo Comunitario.

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 23,000.00 (veinte y tres mil lempiras con 00/100 ctv.)

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista como primer desembolso un 15% del valor total equivalente a Lps. 3,000.00 y los demás pagos también del 15% serán dependiendo del avance de la obra previo a los informes firmados por el Jefe de Desarrollo Comunitario.

**SÉPTIMA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 19 de febrero al 19 de abril del año 2018.

**NOVENA: GARANTÍA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una garantía mediante un titulo ejecutivo de pagare como cumplimiento y calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal de Yorito, Yoro por cada día de atraso la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Jefe de Desarrollo Comunitario.

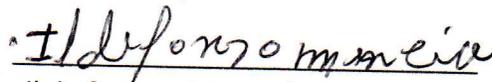
**DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

**DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**DECIMA TERCERA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 16 días del mes de febrero del año 2018.



Maryin Isabel González  
Alcaldesa Municipal



Ildelfonso Mencía Gutiérrez  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PARA ACARREO DE BASURA

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Celio Martínez Hernández**, RTN: 1811-1966-001771, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1966-00177, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acarreo de basura**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acarreo de basura por 16 viajes.

**TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO:** El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 3,600.00 (tres mil seiscientos lempiras)

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

**SEXTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al

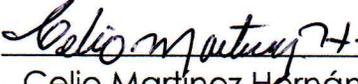
artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 28 de febrero al 22 de mayo del año 2018.

**OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**NOVENA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 27 días del mes de febrero del año 2018.

  
  
Marvin Isabel González  
Alcaldesa Municipal

  
Celio Martínez Hernández  
Contratista



# Municipalidad de Yorito

## Departamento de Yoro



### CONTRATO PARA ACARREO DE MATERIAL

Nosotros **Maryin Isabel González Figueroa**, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Juan Ramon Ramírez Martínez**, RTN: 1811-1964-001868, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1970-00014, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: **Acarreo de material**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Acarreo de ladrillos, varillas y cemento Rio abajo a la comunidad Himeritos.

**TERCERA: CALIDAD DEL TRABAJO:** El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 1,200.00 (mil doscientos lempiras)

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez el material sea entregado.

**SEXTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al

artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio 27 de febrero del 2018.

**OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**NOVENA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 27 días del mes de febrero del año 2018.

  
Marvin Isabel González  
Alcaldesa Municipal



  
Juan Ramon Ramirez  
Contratista